

Guadalajara, Jalisco a, 21 de septiembre de 2020

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/041/2020

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara,

Jalisco.

Fecha: 21 de septiembre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual Concepto: Adquisición de lap top y multifuncional

Recursos financieros: MXP \$40,405.69 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 69/100

M.N.), con cargo al proyecto Federal: 255027 / Bolsa: 18287551 / Fondo: 1.1.4.8.2.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de lap top y multifuncional por su apoyo prosni; a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- Que el Instituto de Gestión del Conocimiento y del Aprendizaje en Ambientes Virtuales con fecha 21 de septiembre de 2020 solicitó la Adquisición de lap top y multifuncional para Dra. Karla Ortega por su apoyo prosni.
- Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V.
 - Libra Sistemas S.A. De C.V.
 - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.\to
 - Computer Land de Occidente S.A. de C.V.
- Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de 111. Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V., Libra Sistemas S.A. De C.V., Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Computer Land de Occidente S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de



respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de lap top y multifuncional; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de lap top y multifuncional, siendo la presentada por Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., la cotización con menor costo en las partidas adjudicadas, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V.	\$39,721.28
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$39,295.96
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$34,832.49
Computer Land de Occidente S.A. de C.V.	\$34,824.47

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 21 de septiembre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

Calle Mezquitan No. 302 Guadalajara, Jaliseo, México, Tel. J

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos

Página 2 de 4



administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.
- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones,

Calle Mezquitan No. 302, Ool. Centro Berangura, C.P. 44 000

Página 3 de 4



Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de lap top y multifuncional, a la sociedad mercantil denominada Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.; por la cantidad de MXP \$40,405.69 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 69/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara" Guadalajara, Jalisco, a 21 de septiembre de 2020

Mtra. María del Consuelo Delgado González

Directora Administrativa

Arq. Chaffik Luis Alfonso Canchez Ruelas
Coordinador de Selvicios Cenerales

COORDINATION DE SÉRVICIOS GENERALES



ORDEN DE COMPRA

ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

	41	
	NUMERO	
	14/09/2020)
DIA	MES	AÑO
FECH/	DE ELABORA	CIÓN

No. PROYECTO:	255027
No. FONDO:	1.1.4.8.2
PROGRAMA:	PROSNI
CARCODE	CHIDHECTAL

Domicilio Fiscal Av. Juárez № 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

420000	Dirección Académica
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
TELÉFONO	DOMICILIO DOMICILIO

Innovación En Informática y Telecomunicaciones S.A de C.V.

PROVEEDOR

DOMICILIO DEL PROVEEDOR

REC

FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES A DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
		CANTIDAD	PRECIO ONTARIO	IMPORTE TOTAL
Pieza	2020 Lenovo FLex 6 14" inch 2-in-1, Touchscreen FHD 1080P Laptop (8th Gen Inter- 4-core i7-8550U up to 4.0 Ghz, 16GB DDR4 RAM, 256 GB SSD, intel HD Graphics 620, Backlit KB, Wifi, Bluetooth, windows 10).	1	\$ 30,890.64	\$ 30,890,6
Pieza	Canon Multifuncional G4100 Inyección de tinta continua, Wifi, Fax MFC.	1	\$ 3,941.85	\$ 3,941.8
				223 44800
IPORTE CON	LETRA: (Cuarenta mil cuatrocientos cinco pesos 69/100 M.N) Incluye IVA		SUB-TOTAL I.V.A.	\$34,832.49
			TOTAL	\$5,573.20
	€ONDICIONES DE PAGO V ENTREGA DE RIENIES		TOTAL	\$40,405.69

FECHA DE ENTREGA:	03/11/2020	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	☐ PAGO:		GUADALAJARA, JALISCO.	a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTIC		b) CUMPLIMIENTO

30 días de crédito

OBSERVACIONES

5

ELABORO

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

DRA. BLANCA ESTELA CHÁVEZ BLANCO

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jaisco con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jaisco -
- Que es atribución de la Universidad de Guadalgara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio. m
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de IV
- Oue en recens veritare es la minamina autoridate apeculinno de la universidad, representante regal de la mansa, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad. Que señala coma domicialo fegal el ubicado en la Avenda Juarez No. 976, colonia Centro en esta cuidad de Cuedalajera, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- 1 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de const de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que se encuenza assente en el negaso el recola una contra surperinos.

 Que bajo probata de decir verdad señala que no se encuenza en alguno de los supuestos
 establecidos en el ertículo 50 de la Ley de Adquisciones. Arrendamientos y Servicios del Sector
 Publico y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaron las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

CLAUSULAS

PRIMERA - Las parles acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo a contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de curiquier reclamación que se intente en su contra por

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entreger los bienes requeridos, conforme a las caracteristicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, quede establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa enfrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudera original

almente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones Auto-commente ais partos acuerano que en el supuesto de que EL PROVECTOR no cumpia con aiguna ue sus compactorios en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retistados en la misma proporción. Lo anterior independentemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dario por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las finitizas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legalmente constituida y registrada, con domicilio en el tentorio nacional y que se sujete a la jurisdicición de los tribunales judiciates de Guadalpira. Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorque y por el importe de tt.
 - Fienza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones

EL PROVEEDOR se obliga a embegar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes térm

- La establecida en la fracción i, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR serà responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales apicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no serà responsable de la perioda deteriorio o matrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácida a nombre y cuenta de la otra para obligario de forme alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA. Las parles convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todes y cada una de las definition. Las juniors currienne en que la PROVEEUUN se compromer a cumpir con totas y cada una de las colipsciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Jemás ordenamientos legaleta aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será al único responsable y obligado hente a los trabajorizar sen te todo to por autoridades y a sen administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontatistas, liberando de postiles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hoiexan en contra de LA UNIVERSIDAD

Por la tanta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por noguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenter sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquer reclamación de este naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajedores

OCTAVA. - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los democilos que se han seña lado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA -Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre los partes y durante la vigencia del mismo, apegandose a la normetividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligir

portes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transfere parcial o totalmente los derechos nes del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrita de LA UNIVERSIDAD siendo ole de los dafios y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llégara a declararse nula por defuna autorida da sisuación no apera cuproneuros concenuas en es presene insulimento regara a declarace nua pur alguna autorida da sisuación no afectará la validez y exgibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactoria de la ciausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por obas en férminos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescendiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estara obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido enbegadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. que se vertir avec tirre guesta mas la estatecación correspondente como mas el maste el mante el mante de mante Cimando como base la fecha en que se reclaz de laga de primera enferga por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo antercor independentemente de los daños y perjucios que por tal motivo tenga derecto a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la faita de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquefas ofres que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generaré el pago de los deños y perjuicios que el incumplimiento cause

DECIMA CUARTA - Ambos pertes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los because over the incluse period accurate que en caso de resease por para de e.g. influenciable, en energia de sus benes pactidos en el présente instrumento (LA UNIVERSIDAD porte comunicar e las dependencias integrandes de la Reu Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringer las futuras contrataciones con el provedor por parte de LA

DECIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controvarsia relacionada con la interpretación contenido o ejecución del presente se supetar a no establecció en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación apticable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el perrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se Occinion accivirs, rara noto in rescontago son la infossiciación y compinicación de pessente fractimiento, las pantes se someten voluntamente a las leyes opticables de la Repubblica Mexicana y a la jurisdicción y compitencia de las adodidades de la ciudad de Guadalgara. Jalisco renunciando a cualquier oto fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domición presente o futuro.

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformas con su contenido y olcance, ratifican y firman en la

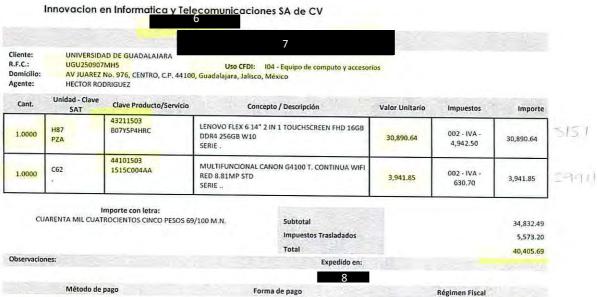


Tipo de Comprobante I-Ingreso Folio: - 21863 Fecha: 29/10/2020 11:49:45

601 - General de Ley Personas Morales

MXN - Peso Mexicano

INNTELCO
Innovacion en Informa<u>tica y Telecomunic</u>aciones SA de CV



CFDI Relacionado: Tipo Relación: -

CFDI Relacionado:

PPD - Pago en parcialidades o diferido

Condición de Pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI

99 - Por definir

Cuenta de Pago

Serie del Certificado del emisor	Folio fiscal	No. de Serie del Certificado del SAT	Fecha y hora de certificación
9	10	11	Octubre 29 2020 - 11:49:48
	Sello Digital del CFDi	128 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	3-15-3-15-15-5-6
		12	
	Sello del SAT	13	
	Sello del SAT		
12			
		14	
	Cadena original del compler	mento de certificación digital del SAT	
		15	

SHERSDAD DE GUADAN CO

ENTRADA A ALMACÉN

Fecha: 29/10/20 Ford

Comprobante Validado en la pagina del SAT

1 UBGVIRTUAL



Cotización

Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite infomación de nuestro planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique 16 en su website.

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar, sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución.

Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

Otras observaciones:

Crédito 30 días naturales

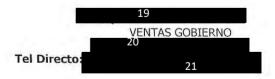
Vigencia: 3 días naturales o agotar existencias.

Tiempo de entrega: 2 semanas

Antadesernos de antemano la atendión a la presente. En saso de qualo al couda o nominarquio. Listo de

17 18

Atentamente











Reseller





Cotización

CLIENTE:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976

COLONIA:

CENTRO

CIUDAD:

GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44100

ATENCIÓN:

PROYECTO

24

Guadalajara, JAL. A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020

COTIZACIÓN DO CONOCIO 280 ET

Estimada Mtra. Ana Lilia Lozano

Por medio de in presente, nos permitimos enviade enecurdad safe for planto presente de la presente del presente de la presente de la presente del presente de la presente del la presente del la presente de la presente del la presente de la presente de la presente de la presente de la present tic los productos que amablemente nos lue solicitates

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		ASUS VivoBook Flip Thin and Light Laptop, 15.6" Full HD Touchscreen, Intel Core i7-8550U Processor, 8GB RAM, 2TB HDD, Windows 10	35,641.10	35,641.10
2	1	TO THE PARTY OF TH	Lenovo 2020 Flex 6 14-Inch FHD 1080P 2-in-1 Touchscreen Business Laptop, Intel 4 -Core i7-8550U up to 4.0GHz, Intel UHD 620, 16GB DDR4 RAM, 512GB SSD, WiFi, Blue tooth, Backlit KB, FP Reader, Win10	34,860.60	34,860.60
3	1		MULTIFUNCIONAL G4100 INYECCION DE TINTA CONTINUA WIFI FAX MFC	\$4,435.36	\$4,435.36
		W 3111		SUBTOTAL IVA TOTAL	74,937.07 11,989.93 86,927.00

(OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 MN)

Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV:

Banco Cuenta Modeda Naciona 26 CLABE Banco Cuenta Moneda Nacional: 27 CLABE:

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.









Reseller



Impulsando el Desarrollo Tecnológico de tu Empresa

30

31

32

www.inntelco.com

FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
CONTACTO		_
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL	
TELEFONO	31342222 EXT 18775	_
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx;	

FECHA	15/09/2020
COTIZACION Nº	HER-COT-10563-LIDIG STILL LAP IMPRE PROY HARLIT
REQUISICION	ркоуесто 33
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MYP

PORTATIL LAPTOP ASUS TUF GAMING 15.6 FHD / AMD RYZEN 7 3750H / 8GB / DD 512GB M.2 SSD / GEFORCE GTX1650 4GB / HDMI / USB 2.0 / USB 3.2 / BLUETOOTH / RJ45 / WEBCAM / TECLADO NUMERICO / NEGRA / WIN10 HOME FX505DT-BQ017T 2020 Lenovo Flex 6 14 Inch 2-in-1 Touchscreen FHD 1080P Laptop (8th Gen Inter 4-Core i7-8550U up to 4.0GHz, 16GB DDR4 RAM, 256GB SSD, Intel HD Graphics 620, Backlit KB, WiFi, Bluetooth, Windows 10) LENOVO YOGA C940-14IIL / CORE 17-1065G7 1.3GHZ /	A 2 DIAS 6 SEMANAS 6 SEMANAS	23,485.41 21,505.38 30,890.64	23,485.41 21,505.38 30,890.64
1 AÑO RYZEN 7 3750H / 8GB / DD 512GB M.2 SSD / GEFORCE GTX1650 4GB / HDMI / USB 2.0 / USB 3.2 / BLUETOOTH / RJ45 / WEBCAM / TECLADO NUMERICO / NEGRA / WIN10 HOME FX505DT-BQ017T 2020 Lenovo Flex 6 14 Inch 2-in-1 Touchscreen FHD 1080P Laptop (8th Gen Inter 4-Core i7-8550U up to 4.0GHz, 16GB DDR4 RAM, 256GB SSD, Intel HD Graphics 620, Backlit KB, WiFi, Bluetooth, Windows 10) LENOVO YOGA C940-14IIL / CORE 17-1065G7 1.3GHZ / 8GB LP4X 3733 / 256GB M.2 SSD / 14 FHD / WIFI / COLOR GRIS / WIN 10 HOME / 1 YR EN CS 81Q9005ELM Computadora portátil 2 en 1 - Lenovo ThinkPad L390			1
1 N/A 1080P Laptop (8th Gen Inter 4-Core i7-8550U up to 4.0GHz, 16GB DDR4 RAM, 256GB SSD, Intel HD Graphics 620, Backlit KB, WiFi, Bluetooth, Windows 10) LENOVO YOGA C940-14IIL / CORE 17-1065G7 1.3GHZ / 8GB LP4X 3733 / 256GB M.2 SSD / 14 FHD / WIFI / COLOR GRIS / WIN 10 HOME / 1 YR EN CS 81Q9005ELM Computadora portátil 2 en 1 - Lenovo ThinkPad L390	6 SEMANAS	30,890.64	30,890.64
1 1 AÑO 8GB LP4X 3733 / 256GB M.2 SSD / 14 FHD / WIFI / COLOR GRIS / WIN 10 HOME / 1 YR EN CS 81Q9005ELM Computadora portátil 2 en 1 - Lenovo ThinkPad L390			
Computadora portátil 2 en 1 - Lenovo ThinkPad L390	A 3 DIAS	29,250.00	29,250.00
1920 x 1080 - Intel Core i7 (8th Gen) i7-8565U Quad- core (4 Core) 1.80GHz - 16GB RAM - 256GB SSD -	A 3 DIAS	26,682.21	26,682.21
Canon MULTIFUNCIONAL G4100 INVECCION DE TINTA	A 3 DIAS	3,941.85	3,941.85
		Cuprent	
PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN		SUBTOTAL	\$ 135,755.4

N TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACIÓN

2.-PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA

3.-PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO

4.-PRECIOS MAS IVA DEL 16%

5.-FORMA DE PAGO: CONTADO

6.-PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

21,720.88

ATENTAMENTE

AUTORIZACION DEL CLIENTE

36

FIRMA

NOMBRE **PUESTO** FECHA

AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS METODO DE PAGO PPD FORMA DE PAGO 99 - POR DEFINIR BANCO N/A CUENTA N/A















38 Tel. 39

EMPRESA UDG VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA CONTACTO Mtra. Ana Lilia Lozano M.

DEPARTAMENTO Encargada de Compras
TELEFONO 31-34-22-22 Ext. 188533339509425
E-MAIL analilia.lozano@redudg.udg.mx

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCION	P. I	JNITARIO		IMPORTE
1	1	Multifuncional Canon Tínta Continua G2100 Marca: Canon Seríe: Pixma Modelo: G2100 Tipo: Color Tecnología de impresión: Inyección de Tinta Fax: No Ciclo Mensual de impresión: 6,000 páginas Opción de impresión: Una Cara Velocidad de impresión: 9 PPM Interfaz: USB	S	I.V.A. 16% TOTAL		ģ
2	1	No.	O DISPONIBLE			
	,,	ASUS VivoBook Flip Thin and Light Laptop, 15.6" Full HD Touchscreen, Intel Core i7-8550U Processor, 8GB RAM, 1TB HDD, Windows 10	\$	1.V.A. 16% TOTAL		
			5 A 10 DÍAS			
3	1	Laptop Lenovo IdeaPad Flex 2 - 14" - Touch	\$	I.V.A. 16% TOTAL		*
		N	O DISPONIBLE	TOTAL	φ	
		RECOMENDACIONES				
4	1	Multifuncional Epson EcoTank L3110 Color Tinta Continua Marca: Epson Serie: EcoTank Modelo: L3110 Tipo: Color	\$	3,744.30 I.V.A 16% TOTAL	\$	3,744.30 599.09 4,343.38
	Tecnología de impresión: Tinta Continua Fax: No Cíclo Mensual de impresión: 7,500 páginas Opción de impresión: Una Cara Velocidad de impresión: 33 PPM Interfaz: USB	Fax: No Ciclo Mensual de impresión: 7,500 páginas Opción de impresión: Una Cara Velocidad de impresión: 33 PPM	The state of the s			
5	1	LAPTOP ASUS 14" CORE 17-10510U RAM 16GB /	5 A 10 DÍAS	34,824,47	•	24 804 4
		DISCO DURO: 1TB SSD / WINDOWS 10 PRO /	Φ	I.V.A. 16%		34,824.4° 5,571.9
		NEGRO / EXPERTBOOK / B9450FA-I716G1TWP-01	/iSUS	TOTAL		40,396.3
		4	5 A 10 DÍAS			
5	1	ASUS Laptop ExpertBook P5440FA, 14 pulgadas, Intel	\$	24,313.18	\$	24,313.1
- 1		Core i7-8565U, PCIEG3x4 NVME 512GB M.2		I.V.A 16%		3,890.1
		SSD(Hyper Drive), 16GB RAM, W10Pro, Mgcote Slab Grey	/SUS	TOTAL	S	28,203.2
5	1	Tablet Lenovo Yoga YT3-X50M 10.1" Qualcomm	5 A 10 DÍAS \$	6,891.82	•	6 004 0
		APQ8009 16 GB Ram 2 GB Android 5 Color Negro	STATE OF THE PARTY	I.V.A 16% TOTAL	\$	6,891.8 1,102.6 7,994.5
			e de la constante de la consta			
			5 A 10 DÍAS			





EMPRESA UDG VIRTUAL - UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO Mtra. Ana Lilia Lozano M.
DEPARTAMENTO Encargada de Compras
TELEFONO 31-34-22-22 Ext. 188533339509425
E-MAIL analilia.lozano@redudg.udg.mx

FECHA 15-sep-20 RÉQUISICIÓN 46 COTIZACIÓN No. CLO185/2020

DATOS PARA DEPOSITO

BBVA BANCOMER

012320001085787028

BENEFICIARIO: COMPUTER LAND DE OCCIDENTE SA DE CV

1753

0108578702

NO.	CANTIDAD DESCRIPCION	P. UNITARIC)	IMPORTE	
1 Vigencia de la		SUBTOTAL	\$	-	
Cotización:	20-sep-20	IVA.	\$	9	
2 Precio en:	Moneda Nacional	TOTAL	\$		
3 Forma de Pago:	03-Transferencia electronica de fondos				

BANCO: SUCURSAL:

CUENTA:

CLABE:

5.- Uso de CFDI: G03=Gastos en general ESPECIFICADO EN PRODUCTO

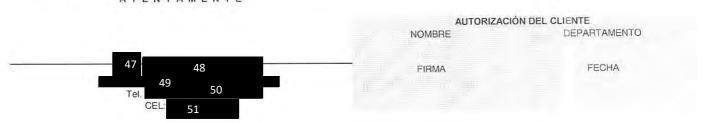
4.- Método de Pago:

 Una vez aceptada la presente cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.

PUE=Pago en una sola exhibicion

- 8 En Mercancia sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
- 9.- Si es su primera compra con nosotros, favor de anexar su cédula de identificación fiscal para su correcta facturación. Una vez elaborada la factura no hay cambios.
- 10 .- Una vez que de recibida la mercancia no se aceptan devoluciones.

¡GRACIAS POR SU INTERÉS EN NUESTRAS SOLUCIONES! A T E N T A M E N T E





	Ÿ	FOLIO	
EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	FECHA	17-sep-20
CONTACTO	ANA LILIA	VIGENCIA	5 DIAS
EMAIL:	analilia.lozano@redudg.udg.mx	TEL	3316265738
PROYECTO	proyecto 52	EJECUTIVO	53

Por este medio de la presente someto a su consideración nuestra cotización, la cual está elaborada en función de su requerimiento.

AR	CANT	UNI	N/P	DESCRIPCIÓN	T-E	MON	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL	
	1	PZA	B08BWRW9VP	Laptop ASUS ZenBook Flip 14", Core i7, 8GB RAM, 512GB SSD, UX461FA-E1058T	6 a10 dias	MXN	\$27,808.60	\$27,808.60	
2	1	PZA	81XG0005US	Lenovo Flex 14 2 en 1, portátil Convertible de 14", FHD (1920 x 1080), procesador Intel Core i7-10510U, 16 GB de RAM DDR4, 512 GB SSD, Intel UHD Graphics, Windows 10, 81XG0005US, Onyx Negro	15 a 25 dias	MXN	\$35,638.30	\$35,638.30	
3	1	PZA	1515C004AA	Multifuncional Canon Tinta Continua G4100 Wi-Fi+ADF	3 A 5 DIAS	MXN	\$4,082.98	\$4,082.98	
							SUBTOTAL	\$67,529.88	
							IVA	\$10,804.78	
						8	TOTAL	\$78,334.66	

CONDICIONES COMERCIALES CREDITO 15 DIAS

- * Los precios estan establecidos en PESOS MEXICANOS
- * Los precios son especiales y aplican por el proyecto global
- * Los precios señalados en esta propuesta solamente serán validos en las cantidades establecidas

- 1.- 9 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 6, 30, 37 y 42.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 23, 24, 25, 28, 40 y 47.- 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 21, 23, 29, 32, 39, 44, 48, 50 y 51.- 1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 Firma, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7.- 12 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9 y 11.- 1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 10, 13, 14 y 15.01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 12.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 palabra, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 17, 19 y 34.- 3 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 22 y 28.10 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 24, 33, 41, 46, 52 y 53.
 1 palabra, correspondiente al nombre, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 25.- 2 palabras, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 26 y 27.- 2 cifras numéricas, correspondiente a Datos Bancarios, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 31.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 38 y 43.- 6 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 40, 45 y 49.- 3 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 47.- 1 palabra, correspondiente al Grado Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 48.- 2 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.